PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES
PASAJE DEL SUPERIOR TRIBUNAL N°70 - SANTA ROSA - TE/FAX: (02954) 451834/29

Expte. Nº **31906** Santa Rosa, 17 de septiembre de 2018.

LICITACION PUBLICA Nº05/18

Solicito cotización por la provisión -en las condiciones y según las especificaciones más abajo detalladas- del **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo** de los siguientes **elevadores:**

ITEM 1 (único)

Instalados en el **Centro Judicial** de **Santa Rosa** (Av. Uruguay Nº 1097):

- 2 (dos) ascensores hidráulicos para uso del público en el edificio "Ministerios"
- 2 (dos) ascensores, a tracción, para uso del personal, en el edificio "Ministerios"
- 4 (cuatro) ascensores, a tracción, para uso del público, en el edificio "Fueros"
- 5 (cinco) ascensores, a tracción, para uso del personal, en el edificio "Fueros"
- 1 (una) plataforma, a tracción, para personas con capacidades diferentes, en el auditorio
- 1 (una) plataforma, a tracción, para personas con capacidades diferentes, en la entrada del personal
- 1 (un) montacargas externo

Instalados en la sede judicial de **calle 22 Nº 405** de **General Pico.**

- 4 (cuatro) ascensores hidráulicos, marca "Ingeser", de 5 paradas

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES
PASAJE DEL SUPERIOR TRIBUNAL N°70 - SANTA ROSA - TE/FAX: (02954) 451834/29

Expte. Nº **31906** Santa Rosa, 17 de septiembre de 2018.

LICITACION PUBLICA Nº05/18

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CLAUSULA PRIMERA:

Consultas: deberán ser efectuadas por escrito y podrán ser presentadas hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Sobre cuestiones técnicas: serán dirigidas a la Secretaría de Mantenimiento del Centro Judicial, sita en Avda. Uruguay Nº 1097, Santa Rosa, TE. (02954) 451905 y 451402 y/o a la Delegación de la Oficina de Servicios Generales en General Pico, TE. (02302) 432520, en días hábiles judiciales, entre las 07:30 y las 12:30.

Sobre cuestiones administrativas: serán dirigidas al Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, Santa Rosa, La Pampa, Te. (02954) 451834 y 451829- en días hábiles judiciales, entre las 07:30 y las 12:30.

CLAUSULA SEGUNDA:

Legislación aplicable: para toda cuestión no prevista en el presente pliego, regirán las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de La Pampa (aprobado por Decreto-Acuerdo N° 470/73) y sus modificatorios.

CLAUSULA TERCERA:

Alcances de la presentación de la oferta: significa que el proponente conoce y acepta las disposiciones que regirán el procedimiento de esta licitación -el Reglamento de Contrataciones de la Provincia de La Pampa y lo establecido en el presente pliego-; que no tiene observaciones -de carácter técnico o de cualquier otro tipo- que formular a las mismas y que se obligará a prestar el servicio -tanto en su conjunto como en sus detalles (aun aquellos no explícitamente indicados en el presente)- de manera que resulte entero, completo y adecuado a su fin.

El oferente será el único responsable de los errores u omisiones en que incurra al formular la propuesta.

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES
PASAJE DEL SUPERIOR TRIBUNAL N°70 - SANTA ROSA - TE/FAX: (02954) 451834/29

Expte. Nº **31906** Santa Rosa, 17 de septiembre de 2018.

LICITACION PUBLICA Nº05/18

CLAUSULA CUARTA:

Propuesta.

La propuesta deberá estar **firmada por el oferente**: **a)** Si el oferente es una persona física, por ella misma o, en su caso, por quien esté autorizado para hacerlo en su nombre, **situación que deberá ser debidamente acreditada con documentación -firmada- adjuntada con la oferta** (carta poder, autorización especial, etc.).

b) Si el oferente es una persona jurídica, por quién la represente, **situación que deberá ser debidamente acreditada con documentación -firmada- adjuntada con la oferta** (copia de: Contrato constitutivo, Estatuto, Acta/s de Asamblea y/o Carta Poder, etc.).

Si la documentación que acredita que el firmante de la propuesta está autorizado para hacerlo no fuera adjuntada al momento de la apertura, la misma **deberá** ser presentada en el plazo que el Poder Judicial le otorgue para ello. Efectuado el requerimiento, si no se diera cumplimiento con el mismo, la oferta será rechazada.

La firma del oferente (o del autorizado para hacerlo en su nombre) deberá constar en **todas sus hojas** al momento de presentación de la oferta; incluso en folletos, listados, referencias, etc. (las hojas que no estuvieran firmadas por el proponente o, en su caso, por quien esté autorizado para hacerlo en su nombre, **no serán consideradas**). Quedan eximidos de tal requisito las copias certificadas (excluye las fotocopias de copias certificadas) y los documentos -presentados en original- firmados por autoridad responsable de su emisión.

La propuesta **deberá contener**:

- **Carta de presentación**, en la que el oferente denunciará: domicilio real, número de teléfono (o fax), dirección de correo electrónico y nombre de la/s persona/s que -en su representación- oficiará/n de contacto con el organismo licitante.

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Expte. Nº **31906** Santa Rosa, 17 de septiembre de 2018.

LICITACION PUBLICA Nº05/18

- **"Certificado de Libre Deuda Registrada"** o **"Autorización" -Anexo I-** (Cláusula Séptima).
- **Declaración Jurada** en la que conste no encontrarse en estados de Concurso Preventivo, Quiebra, Liquidación o Inhabilitación Judicial (**Anexo II**).
- Declaración Jurada de contar con **capacidad** real para proveer el servicio requerido (**Anexo III**).
- Detalle de antecedentes (Especificación Técnica 10ª)
- Constancia del depósito bancario por el **valor del pliego**.
- **Propuesta económica (firmada por el oferente** o, en su caso, por quien esté autorizado para hacerlo en su nombre**).**
- **Garantía de la oferta**
- **Copia de certificado de inscripción -vigente** a la fecha de apertura de las ofertas- en el Registro de Proveedores del Estado, extendido por el Depto. de Compras y Suministros de la Contaduría Gral. de la Pcia. de La Pampa.

El incumplimiento de cualquiera de estos puntos producirá la invalidez de la oferta.

CLAUSULA QUINTA:

Precios: los cotizados (expresados en pesos) serán fijos e inamovibles e **incluirán** todos los **gravámenes** vigentes a la fecha de la apertura de las ofertas (impuestos nacionales y provinciales y tasas municipales). Quien resulte adjudicado deberá abonar el impuesto de sellos que corresponda por la suscripción del contrato.

Los **precios** cotizados **incluirán**, además, los siguientes componentes:

Traslado, estadía y viáticos del personal afectado a la prestación del servicio.

Provisión de herramientas, equipos, maquinarias, grúas y/o autoelevadores, andamios y/o estructuras y cualquier otro necesario para la prestación del servicio.

Aranceles, tasas, fletes.

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Todo otro gasto en que el proveedor deba incurrir para el cumplimiento del objeto de la presente licitación (bajo ninguna condición el Poder Judicial reconocerá gastos adicionales o pagos extras).

Los **precios** cotizados **no incluirán** la mano de obra que resulte necesaria para la reparación de daños causados por terceros y/o debidos a movimientos telúricos, incendios, inundaciones, filtraciones de agua, variaciones de voltaje.

CLAUSULA SEXTA:

Garantías (de la oferta y de la adjudicación).

Serán constituidas, a la orden del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa, en alguna de las formas previstas en el Artículo 39º del Reglamento de Contrataciones. En el caso de realizarse mediante depósito bancario o transferencia, lo será a la cuenta **"Garantía de Licitaciones - N°347/4 - Banco de La Pampa" - CUIT:30-99907583-1 - CBU:0930300110100000034746** (adjuntando la pertinente constancia de depósito o transferencia). Si fuera hecha mediante Seguro de Caución, deberá estar contratado con compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la póliza deberá ser Certificada por Escribano Público y, en su caso, legalizada por Colegio de Escribanos.

El uso del **pagaré** **<u>no rige</u>** para las firmas **<u>no inscriptas</u>** en el Registro de Proveedores de la Provincia.

Monto de la garantía de oferta: 1% del total cotizado es decir, del importe mensual multiplicado por la duración del contrato (incluida la eventual prórroga: 24 meses).

Quien resulte adjudicatario deberá constituir garantía por un importe equivalente al 5% del monto total adjudicado (Artículos 38°, Punto II y 41° del Reglamento de Contrataciones).

CLAUSULA SEPTIMA:

Con la oferta deberá ser presentado **"Certificado de Libre Deuda Registrada"** expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en 25 de Mayo Nº383 de la Ciudad de Santa Rosa (Ley Nº

2201 y su Decreto Reglamentario, Nº 219/06). Será considerado que tal exigencia ha sido cumplida si fuera presentada -debidamente completada y suscripta por aquel cuyos datos fueran consignados- la **"Autorización"** que, como Anexo I, es adjuntada a este pliego. Si el proponente fuera una **persona jurídica**, con la oferta deberá adjuntar "Certificado de Libre Deuda Registrada" o "Autorización" (Anexo I) con respecto a **cada uno** de los integrantes **(titulares y suplentes)** del **órgano de administración.** Corresponde acreditar con copia del/los instrumento/s pertinentes (estatutos, contrato social, actas, etc.) la **actual composición** del órgano de administración (actuales integrantes -titulares y suplentes- del mismo). Si tal documentación no fuera adjuntada con la oferta, la misma deberá ser presentada dentro del plazo que el Poder Judicial otorgue para ello. Efectuado el requerimiento, si el oferente no presentara lo solicitado, se considerará que ha desistido de la oferta y la misma será rechazada. Consultas sobre extensión del Certificado: teléfonos (02954) 456249 y 421298.

CLAUSULA OCTAVA:

Los oferentes <u>inscriptos</u> en el Registro de Proveedores de la Provincia deberán contar -al momento de la apertura de las propuestas- con "Certificado de Cumplimiento Fiscal" -vigente- del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, extendido por la D.G.R. de la Provincia de La Pampa.

El incumplimiento de lo exigido en esta Condición producirá la invalidez de la oferta.

(Téngase presente que lo aquí exigido **<u>NO</u>** rige para los oferentes a los que les haya sido cursada invitación por el artículo 25° del Reglamento de Contrataciones de la Provincia).

CLAUSULA NOVENA:

Forma de cotizar: precio total por ítem, en $ (pesos).

Al sólo efecto de la determinación del importe de las multas previstas en la Cláusula Vigésima, **<u>deberá</u>** ser indicado el precio (por mes) por el servicio correspondiente a cada elevador, por lo que resulta **<u>obligatorio</u>** completar el "**Cuadro de cotización por ascensor**" -pág.24/25 del presente pliego-.

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES
PASAJE DEL SUPERIOR TRIBUNAL N°70 - SANTA ROSA - TE/FAX: (02954) 451834/29

Expte. Nº **31906** Santa Rosa, 17 de septiembre de 2018.

LICITACION PUBLICA Nº05/18

CLAUSULA DECIMA:

Presentación y apertura de las propuestas:

Las ofertas serán presentadas en la sede del Sector Compras y Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa (Pasaje del Superior Tribunal Nº70, Santa Rosa), hasta el **11/10/2018**, a las **11:00**, lugar, fecha y hora en que comenzará la apertura de las mismas.

CLAUSULA UNDECIMA:

Plazo de mantenimiento de la oferta: 20 (veinte) días hábiles (a contar desde la fecha del acto de apertura), plazo que será prorrogado, automáticamente, por 7 (siete) días hábiles, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario (por medio fehaciente, antes del vencimiento del plazo original).

CLAUSULA DUODECIMA:

Información complementaria: el organismo licitante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones, informes, antecedentes y/o documentación complementaria que estime necesarios para el análisis integral de las propuestas.

El pedido será hecho formalmente y la respuesta deberá ser presentada dentro del plazo fijado para ello -o, en su defecto, dentro de las 3 (tres) días hábiles de recibida la solicitud-. Formulado el requerimiento, si la firma no entregara lo solicitado, se considerará que ha desistido de la oferta.

CLAUSULA DECIMOTERCERA:

Los **antecedentes** que proporcionen los oferentes tendrán el carácter de declaración jurada y estarán sujetos a las verificaciones y/o comprobaciones que el organismo licitante considere pertinentes.

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Expte. Nº **31906** Santa Rosa, 17 de septiembre de 2018.

LICITACION PUBLICA Nº05/18

CLAUSULA DECIMOCUARTA:

Análisis de las ofertas: será controlado el cumplimiento de los aspectos formales establecidos en la ley, en las normas reglamentarias y en el presente. Las propuestas serán evaluadas en el aspecto técnico.

CLAUSULA DECIMOQUINTA:

La **adjudicación** recaerá sobre la propuesta que, ajustada a las bases de la contratación, resulte más conveniente. Será efectuada por Item completo (no serán admitidas ofertas parciales, las cotizaciones deben referirse al total de lo solicitado en el Item 1 -único-).

CLAUSULA DECIMOSEXTA:

Vigencia del Contrato: 1 (un) año. A exclusiva opción de la Contratante podrá ser prorrogado por 1 (un) período de 1 (un) año, en cuyo caso deberá comunicarlo a la Contratada con no menos de 60 (sesenta) días corridos de anticipación al vencimiento y ésta deberá cumplir con lo previsto en las Cláusulas Particulares Séptima, Octava (en tanto corresponda) y Decimoséptima (incisos **c, f** y **g**) dentro del plazo que, en tal oportunidad, la Contratante otorgue.

Fecha (estimada) de inicio de la prestación del servicio: **01/11/2018**

CLAUSULA DECIMOSEPTIMA:

Dentro de los 15 (quince) días corridos a partir de la comunicación de la adjudicación -y **previo a la firma del Contrato** (cuyo proyecto forma parte del presente pliego)- deberán ser presentados en Compras y Contrataciones:

a) Nómina de las personas que serán afectadas a la prestación del servicio (incluyendo al Representante Técnico y al personal jerárquico que servirá de enlace con la Secretaría de Mantenimiento del Centro Judicial y con la Delegación de la Oficina de Servicios Generales en General Pico) y teléfonos de contacto. (La Contratada entregará -además y dentro del mismo plazo

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Expte. Nº **31906** Santa Rosa, 17 de septiembre de 2018.

LICITACION PUBLICA Nº05/18

antes indicado- copias de esta nómina en la Secretaría de Mantenimiento del Centro Judicial de Santa Rosa y en la Delegación de la Oficina de Servicios Generales en General Pico).

b) Declaración Jurada de domicilio, constancia de inscripción ("alta temprana" AFIP) y fotocopia de Documento de Identidad de los incluidos en dicho listado.

c) Certificado de Antecedentes -expedido por la Policía de la jurisdicción conforme el respectivo domicilio- del/de los titular/es de la empresa -si se tratara de persona/s física/s- o de cada uno de los integrantes (titulares y suplentes) del órgano de administración -si se tratara de una persona jurídica- y de cada uno de los empleados afectados al servicio.
(Sólo para el caso de los empleados será aceptada -en forma provisional y hasta tanto el organismo policial se expida- constancia de solicitud de certificado. Lo antes indicado no es aplicable para el/los titular/es de la empresa o integrantes del órgano de administración, los que están obligados a presentar el Certificado de Antecedentes).

d) Póliza de seguro que cubra los accidentes que, por las tareas que realicen, pudieran sufrir sus operarios (A.R.T.). Si el o los titulares de la Empresa estará/n afectado/s a la prestación del servicio, deberá/n presentar Certificado de Cobertura de Accidentes Personales y constancia de pago del premio de la misma. (Será aceptada -provisionalmente- hasta la emisión de las pólizas definitivas, certificación extendida por la compañía aseguradora de que las mismas están en trámite. La presentación de la póliza definitiva deberá ser efectuada dentro de los 30 -treinta- días corridos de presentada aquella certificación).

e) Póliza de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio. (Será aceptada -provisionalmente- hasta la emisión de la pólizas definitiva, certificación extendida por la compañía aseguradora de que la misma está en trámite. La presentación de la póliza definitiva deberá ser efectuada dentro de los 30 -treinta- días corridos de presentada aquella certificación).

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Expte. Nº **31906** Santa Rosa, 17 de septiembre de 2018.

LICITACION PUBLICA Nº05/18

---

f) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil contratado con Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación -Cobertura: daños y perjuicios a personas y bienes, Vigencia: la del Contrato, Monto (mínimo): **$2.000.000,00 (pesos dos millones)**- y constancia de pago del premio de la misma. (Será aceptada -provisionalmente- hasta la emisión de la póliza definitiva, certificación extendida por la compañía aseguradora de que la misma está en trámite. La presentación de la póliza definitiva deberá ser efectuada dentro de los 30 -treinta- días corridos de presentada aquella certificación).

g) Constancia **-vigente-** de matriculación del Representante Técnico en el Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa.

h) Programa de seguridad (en función de los riesgos laborales emergentes de las actividades requeridas en el presente pliego), redactado y firmado por un profesional en Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con matrícula (vigente) en el Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de la Provincia de La Pampa; aprobado por la A.R.T. y firmado por el representante de la Empresa.

i) Declaración Jurada de que las personas afectadas a la prestación del servicio tienen la idoneidad suficiente para ello y de que no existe vínculo laboral entre las mismas y el Poder Judicial de la Provincia de La Pampa.

El adjudicatario podrá solicitar -antes del vencimiento del plazo original- prórroga para la presentación de la documentación antes detallada, pudiendo hacer uso de este derecho por una única vez, sin exceder en tal caso el plazo fijado primitivamente. La Dirección General de Administración se expedirá dentro de los 2 (dos) días hábiles de efectuada la solicitud. En caso de silencio se tendrá por aceptada. Si la documentación no fuera presentada en los

plazos previstos en la presente Cláusula (original o prorrogado, según corresponda), la adjudicación será rescindida y resultará de aplicación lo establecido en el Capítulo XIII del Reglamento de Contrataciones ("De las penalidades contractuales").

No será permitido el acceso a quienes no estén registrados en la nómina o con respecto a los cuales no se haya dado cumplimiento a lo establecido en los apartados **b**), **c**), **d**), **e**) e **i**) de la presente Cláusula. Cualquier modificación que se produzca en la nómina será informada, de inmediato, al Sector Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Mantenimiento del Centro Judicial y a la Delegación de la Oficina de Servicios Generales en General Pico, mediante nota, acompañando constancia de inscripción ("alta temprana" AFIP) y fotocopia de Documento de Identidad del/de los operario/s que sea/n incorporado/s (si la Declaración Jurada de domicilio, el certificado de antecedentes y las constancias de que está/n cubierto/s por los seguros, no fueran adjuntados de inmediato, deberá regularizarse la situación dentro de los 30 -treinta- días corridos contados de la fecha de modificación informada). Cada vez que sea informada una modificación en la nómina, la Contratada estará obligada a adjuntar una nómina completa, actualizada a la fecha de la modificación informada.

CLAUSULA DECIMOCTAVA:

Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, la Contratada deberá presentar, en Compras y Contrataciones, la factura correspondiente al servicio prestado durante el mes **inmediato** anterior acompañada de original de **declaración jurada** (del titular de la empresa o de su representante legal), sobre:

- listado del personal afectado al servicio durante el mes inmediato anterior al período facturado
- inexistencia de deuda salarial con relación a dicha nómina
- pago -del período que corresponda- del premio de la póliza del seguro exigido en el inciso f) la Cláusula Particular Decimoséptima.

Expte. Nº **31906** Santa Rosa, 17 de septiembre de 2018.

LICITACION PUBLICA Nº05/18

La Declaración deberá estar firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas en el que el mismo se encuentra matriculado. (para los matriculados en el Consejo Profesional de la Provincia de La Pampa, debe tenerse presente lo previsto en el artículo 88° de la Ley N°1192, de creación del citado Consejo). Dicho profesional deberá verificar que lo referido en la misma concuerda, como mínimo, con:

- Listado nominativo de empleados, emitido por el sistema informativo SIJP de cargas sociales
- Libro de Sueldos y Jornales
- Fecha de inscripción, en la A.F.I.P., como empleador
- Formulario F.931 (A.F.I.P.)
- Número de contrato de afiliación a A.R.T.
- Original de recibos de sueldos firmados o constancias de depósito bancario
- Certificado de nómina de personal cubierto por la A.R.T. (con cláusula de no repetición a favor del Estado Provincial) y por el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio.
- Constancia de pago -del período que corresponda- del premio de la póliza del seguro exigido en el inciso f) la Cláusula Particular Decimoséptima.

La falta de presentación en tiempo y forma de lo exigido en esta Cláusula constituirá un incumplimiento.

CLAUSULA DECIMONOVENA:

Forma de pago:

Dentro de los primeros 2 (dos) días hábiles de cada mes, la Secretaría de Mantenimiento del Centro Judicial (por los elevadores ubicados en dicho Centro) y la Delegación de la Oficina de Servicios

Expte. Nº **31906** Santa Rosa, 17 de septiembre de 2018.

LICITACION PUBLICA Nº05/18

Generales en General Pico (por los elevadores ubicados en la sede judicial de General Pico) extenderán **constancias** sobre el servicio y las remitirán a Compras y Contrataciones.

Con las constancias extendidas conforme lo antes indicado y la documentación respectiva, dentro de un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, Compras y Contrataciones elevará las actuaciones para la continuación del trámite, conforme las siguientes pautas:

a) Si no hubiera observaciones (formales y/o técnicas) se procederá -en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles- a la registración de comprobantes, conformación del pertinente Corresponde, imputación presupuestaria, etc. y posterior pase a la Tesorería del Poder Judicial.

b) Si hubiera observaciones (formales y/o técnicas), las actuaciones serán elevadas, para su consideración, a la Dirección General de Administración, la que deberá expedirse en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles.

La retribución mensual será abonada dentro de los 7 (siete) días hábiles desde la recepción de las actuaciones en la Tesorería del Poder Judicial.

CLAUSULA VIGESIMA:

Penalidades: Si el proveedor no diera cumplimiento a obligaciones previstas en el presente o asumidas por él en su oferta, el Poder Judicial podrá aplicarle multas -a descontar de las facturaciones mensuales- de acuerdo al siguiente detalle:

- Por cada vez que no efectúe de conformidad cualquiera de las tareas correspondientes al servicio de mantenimiento preventivo de alguno de los equipos, se le aplicará una multa equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la facturación mensual correspondiente a ese elevador.
- Por cada vez que no se presente dentro de las 24 (veinticuatro) horas corridas de que la Contratante formule requerimiento, se le aplicará una multa equivalente al 1% (uno por ciento) de la facturación mensual total por cada hora (o fracción mayor de media hora) de demora.

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

- Por no respetar, en la ejecución de las tareas en algún equipo, las condiciones de Higiene y Seguridad previstas en el Programa que la adjudicada presentará previo a la formalización del contrato, se le aplicará una multa equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la facturación mensual correspondiente a ese elevador.
- Por cada vez que no dé cumplimiento a obligaciones formales (como la presentación de la declaración jurada, la presentación de la factura, etc.) se le aplicará una multa equivalente al 1% (uno por ciento) de la facturación mensual.

Sin perjuicio de lo antes dicho, producido el **tercer incumplimiento** -de los previstos en el presente o de otras obligaciones asumidas por la Contratada en su oferta- la Contratante podrá:

- rescindir el Contrato, sin derecho por parte de la Contratada a reclamar indemnización alguna, y
- aplicarle las penalidades previstas en el Capítulo XIII del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de La Pampa (aprobado por Decreto-Acuerdo N°470/73) y sus modificatorios.

CLAUSULA VIGESIMOPRIMERA: valor del pliego y tasa de actuación por foja.

El **valor del pliego** -$720,00 (pesos setecientos veinte)- deberá hacerse efectivo mediante depósito bancario en la cuenta "Rentas Generales – Nº1095/7 – Banco de La Pampa" (o mediante trasferencia bancaria a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N°30-99907583-1; CBU N°0930300110100000109578). La constancia del depósito (o de la transferencia) deberá ser presentada, **indefectiblemente**, junto con la oferta.

La constancia de pago de la **tasa de actuación por foja** -$20,00 (pesos veinte) por cada foja de la documentación agregada- podrá ser presentada dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles posteriores a la apertura.

El incumplimiento de lo requerido en la presente Condición será causal de rechazo de la oferta.

Expte. Nº **31906** Santa Rosa, 17 de septiembre de 2018.

LICITACION PUBLICA Nº05/18

CLAUSULA VIGESIMOSEGUNDA:

Presupuesto oficial: **$60.000,00** (pesos sesenta mil)/mes.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1ª) El **servicio** comprende la ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los elevadores de modo que se encuentren en perfectas condiciones de funcionamiento, asistiéndolos con la frecuencia indicada en las Especificaciones Técnicas 2ª y 3ª y, además, las veces que sea necesario, reportando dichas intervenciones en el "Libro de Inspecciones de Conservación y Mantenimiento". El oferente deberá presentar -mensualmente y dentro de los primeros (10) diez días hábiles de cada mes- en la Secretaría de Mantenimiento del Centro Judicial de Santa Rosa, informe técnico en el que se detalle el estado de funcionamiento de los ascensores ubicados en el Centro Judicial. El mismo podrá ser entregado mediante correo electrónico a mantenimientosr@juslapampa.gob.ar .

2ª) **Mantenimiento preventivo:** Consiste en la realización de todos los servicios de mantenimiento -incluidos la mano de obra, los traslados y los materiales detallados en la especificación técnica 4ª -Repuestos"- a efectos de garantizar que los elevadores funcionen en condiciones normales y de seguridad. Incluye:

Actividad mensual:

a) Limpieza de sala de máquinas y limpieza de equipos.
b) Lubricación de mecanismos de rotación, de deslizamiento y articulaciones.
c) Verificación de cierre de cerraduras, interruptores de seguridad, sistema de alarma, frenos, parada de emergencia, regulador de velocidad, poleas de cabina y contrapeso.

Actividad trimestral:

a) Verificar el funcionamiento de maniobras y contactos eléctricos en general, apertura de puerta de cabina y llamadas desde distintos pisos.

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Expte. Nº **31906** Santa Rosa, 17 de septiembre de 2018.

LICITACION PUBLICA Nº05/18

b) Verificar el estado de la cabina, su fijación a los bastidores y examinar el correcto funcionamiento de las cerraduras de puertas exteriores.

Actividad anual:

a) Verificar y constatar el funcionamiento de todos los sistemas de seguridad mecánica de los ascensores.
b) Comprobación de funcionamiento de finales de carrera de cabina e interrupción de fuerza motriz.
c) Verificar la puesta a tierra de todas las partes metálicas expuestas al contacto directo o indirecto.
d) Prueba de seguridad de cabinas (paracaídas).

3ª) Mantenimiento correctivo: Quien resulte contratado deberá, dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, elaborar y presentar ante la Secretaría de Mantenimiento del Centro Judicial de Santa Rosa, "**informe del estado general de los ascensores**", considerando -como mínimo- las siguientes partes y la necesidad de reparación y/o cambio:

- Estado de colizas de cabinas y sus respectivos contrapesos.
- Estado de rodamientos de cabezal de puertas y colizas.
- Estado de máquinas de tracción, necesidad de cambio de rodamientos.
- Estado de los contactos de puertas, tanto de cabina como las de piso.
- Estado de los patines de puertas.
- Estado de los cables de acero de tracción.

Luego de elaborado y presentado el "**informe del estado general de los ascensores**", con el detalle del estado de cada uno de los elevadores y el listado de las reparaciones que fueran consideradas necesarias, la contratada deberá -dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la firma del contrato- presentar un "**plan de reparaciones**"

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

progresivo, en el que serán indicadas las prioridades y detallados los repuestos -no incluidos en la especificación técnica **4ª**- necesarios para efectuar tales reparaciones.

La Secretaría de Mantenimiento del Centro Judicial de Santa Rosa, dentro de los 7 (siete) días hábiles contados a partir de la presentación del "**plan de reparaciones**" se expedirá al respecto, efectuando las observaciones y/o correcciones que estime pertinentes y notificará a la contratada la fecha a partir de la cual comenzarán a realizarse las reparaciones.

Dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la entrega de los repuestos necesarios para efectuar las reparaciones (de los no incluidos en la especificación técnica **4ª**), la contratada deberá concluir con el "**plan de reparaciones**" oportunamente autorizado por la Secretaría de Mantenimiento del Centro Judicial de Santa Rosa.

Cada vez que -por desperfectos en el funcionamiento de los ascensores- resulte necesaria una intervención de reparación, la contratada deberá efectuar la misma dentro de las 24 (veinticuatro) horas corridas de efectuada la solicitud. En caso de que cuestiones técnicas impidan el cumplimiento del plazo anterior, tal situación deberá ser informada a la Secretaría de Mantenimiento para su conocimiento y evaluación y el tiempo -estimado- en que el/los ascensor/es estará/n fuera de servicio. En caso de que se necesitaran repuestos que no estén incluidos en la especificación técnica 4ª, la contratada deberá informar a la Secretaría de Mantenimiento especificando descripción y cantidades necesarias, además, deberá informar tiempo estimado de reparación, una vez entregado todos los repuestos necesarios.

4ª) **Repuestos:** La provisión de bombillas de luz, tubos fluorescentes, luces de señalización, pulsadores, topes de goma de puertas, cartelería de indicación en cabinas, escobillas, colizas de puertas, contactos de puertas, patines de puertas y aceite lubricante para máquina de tracción estará a cargo de la Contratada.

Los repuestos que suministre serán nuevos (sin uso) y contarán con garantía (suya y del proveedor de los mismos) por 1 (un) año contado a partir de la fecha de su colocación.

Expte. Nº **31906** Santa Rosa, 17 de septiembre de 2018.

LICITACION PUBLICA Nº05/18

Cuando resulte necesario proceder al cambio de elementos de los que **no** figuran en el anterior detalle, la contratada deberá informarlo a la Secretaría de Mantenimiento y para su adquisición y colocación se requerirá la previa aceptación de la Contratante.

5ª) Los **materiales**, **herramientas** y **equipos** a emplear deberán cumplir las normas de seguridad vigentes; quienes los utilicen deberán estar capacitados para ello y lo harán previendo las medidas de seguridad necesarias para no producir daños a personas y/o bienes. El proveedor deberá tomar los recaudos y utilizar los dispositivos y elementos necesarios para garantizar la seguridad de terceros y de las personas que emplee, siendo único responsable de cualquier accidente.

6ª) **Plantel:** La Contratada deberá contar con personal técnico idóneo en cantidad suficiente para la normal prestación del servicio y, además, con un Representante Técnico, quien será responsable de las acciones que el personal realice sobre los equipos. El Representante Técnico deberá contar con título de -al menos- Técnico Electromecánico o Mecánico Electricista y estar matriculado en el Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa.

El personal de la Contratada no incurrirá en infidencia alguna acerca de la información sobre la actividad judicial a que acceda en el cumplimiento de los servicios. El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aún después de finalizada la relación con el Poder Judicial de la Provincia de La Pampa.

De inmediato y a sólo requerimiento de la Contratante, la Contratada deberá relevar al operario que sea objetado por ésta por cualquier falta o inobservancia (si no lo hiciera incurrirá en un incumplimiento).

Mientras esté dentro del perímetro de los edificios judiciales el personal deberá utilizar, sobre el uniforme provisto por la Empresa, identificación visible en la que figuren su apellido y su nombre y la denominación de la firma a que pertenece.

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Expte. Nº **31906** Santa Rosa, 17 de septiembre de 2018.

LICITACION PUBLICA Nº05/18

7ª) **Higiene y Seguridad en el Trabajo:** el proveedor deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 19587 -y sus normas reglamentarias- y a lo establecido en los Decretos Nº 351/79 y Nº 911/96 del P.E.N..

8ª) **Normas Municipales:** el servicio será prestado dando cumplimiento a las normas locales sobre la materia.

9ª) Cuantas veces lo estime necesario, el Poder Judicial podrá citar al responsable de la firma contratada para notificarlo sobre las cuestiones referidas al servicio y/o el desempeño de su personal y dejará constancia escrita de tales citaciones. Si no acudiera dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas corridas de notificada o no diera adecuada respuesta a las observaciones realizadas, incurrirá en un incumplimiento.

10ª) **Antecedentes y recursos técnicos:**

En la propuesta el oferente **deberá** detallar antecedentes que acrediten su experiencia en la prestación de servicios similares al aquí solicitado, indicando fecha de realización de los mismos y denominación, domicilio, teléfono y persona de contacto de los entes contratantes (si faltara alguno de tales datos, la referencia no será considerada). Los antecedentes podrán ser de la empresa oferente y/o de quienes integran su plantel.

11ª) **Obligaciones del adjudicatario. Responsabilidad:**

El proveedor prestará el servicio de acuerdo a lo detallado en las presentes especificaciones técnicas, tomando las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades (así provinieran de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o de causas eventuales).

Será único y exclusivo responsable de los daños y perjuicios que a los agentes o bienes de la Contratante o a terceros o a sus bienes, fueren causados por dolo o negligencia en actos propios o

Expte. Nº **31906** Santa Rosa, 17 de septiembre de 2018.

LICITACION PUBLICA Nº05/18

---

de su personal durante la prestación de servicios o la permanencia en los inmuebles de la Contratante, sin causa para ello.

En el cumplimiento de los servicios a su cargo, evitará ocasionar inconvenientes en el desenvolvimiento de las actividades que son desarrolladas en cada sede judicial. A fin de no entorpecer la normal operatividad de las áreas donde deban ser realizados los trabajos, la ejecución de las tareas será coordinada con los responsables de aquéllas.

12ª) **Revisación de los equipos:** Previo a la presentación de la oferta los proponentes podrán revisar los equipos. No será aceptado incumplimiento alguno atribuido al desconocimiento del estado de los mismos. Las visitas serán efectuadas en días hábiles judiciales -entre las 08:00 y las 12:00- previa coordinación con la Secretaría de Mantenimiento del Centro Judicial -TE. (02954) 451905 y 451402 y/o con la Delegación de la Oficina de Servicios Generales en General Pico -TE. (02302) 432520-. Para los temas vinculados al programa de seguridad, podrán ser efectuadas consultas al ingeniero en seguridad e higiene del Poder Judicial a la siguiente dirección de correo electrónico: LGomez@lapampa.gob.ar

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROYECTO DE CONTRATO

El Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, representado en este acto por ....…………………………………, en adelante la Contratante, y “..”, representada en este acto por .... (D.N.I. Nº ....), en adelante la Contratada, convienen celebrar el presente Contrato, sujeto a las siguientes cláusulas:- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Primera: La Contratada prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo descripto en el Item 1 (único) de la Licitación Pública N°05/18. Lo hará conforme a lo establecido en el pliego y a lo propuesto en su oferta -obrante a fs..../... del Expte. N°31906 (reg. del Superior Tribunal de Justicia)-.- -

Segunda: La retribución, mensual, es fijada en $ .... (pesos ....).- -

Tercera: Este Contrato tendrá vigencia por 1 (un) año a partir de la firma del mismo. A exclusiva opción de la Contratante podrá ser prorrogado por 1 (un) período de 1 (un) año, en cuyo caso deberá comunicarlo a la Contratada con no menos de 60 (sesenta) días corridos de anticipación al vencimiento y ésta deberá cumplir con lo previsto en las Cláusulas Particulares Séptima, Octava y Decimoséptima (incisos c, f y g).- -

Cuarta: La Contratante podrá rescindir el presente sin derecho a reclamo de indemnización alguna por parte de la Contratada, en cuyo caso deberá remitirle aviso -por medio fehaciente- con una antelación mínima de 30 (treinta) días hábiles a la fecha de cesación del servicio.- - - - - - - - -

Quinta: Los derechos emergentes del presente contrato no podrán ser cedidos ni podrán ser subcontratados con terceros los servicios adjudicados. En caso de incumplimiento de lo previsto en

Expte. Nº **31906** Santa Rosa, 17 de septiembre de 2018.

LICITACION PUBLICA Nº05/18

la presente cláusula, el presente quedará resuelto de pleno derecho, sin posibilidad a reclamo de indemnización alguna.----------

Sexta: Si la Contratada no diera cumplimiento a obligaciones previstas en el presente o asumidas por ella en su oferta, la Contratante podrá aplicarle las penalidades previstas en la Cláusula Vigésima del pliego.- -

Séptima: La Contratada asume la responsabilidad por los daños que a los agentes o bienes de la Contratante o a terceros o a sus bienes, fueren causados por dolo o negligencia en actos propios o de su personal durante la prestación de servicios o la permanencia en los inmuebles de la Contratante sin causa para ello.- -

Octava: No existirá relación de dependencia alguna entre la Contratante y la Contratada y/o el personal que ésta afecte a la prestación del servicio. La Contratada asumirá las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que le asignen las disposiciones legales y/o convenciones -actuales o futuras-. La Contratante controlará el cumplimiento de tales obligaciones.- - - - - - - - - -

Novena: En caso de incumplimiento del Contrato que fuera motivo de un diferendo Judicial, las partes se someterán a la Justicia Ordinaria de esta Capital, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.- -

Décima: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en Pasaje del Superior Tribunal N° 70 de Santa Rosa la Contratante y en ..... la Contratada.

En prueba de conformidad son firmados dos ejemplares de un mismo tenor, y a un sólo efecto, en Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los ….. días del mes de …….. de dos mil dieciocho.- -

.....……..

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES
PASAJE DEL SUPERIOR TRIBUNAL N°70 - SANTA ROSA - TE/FAX: (02954) 451834/29

Expte. Nº **31906** Santa Rosa, 17 de septiembre de 2018.

LICITACION PUBLICA Nº05/18

"COMPRE PRODUCTO PAMPEANO Y AL PROVEEDOR PAMPEANO"

Prorrogada por la Ley Nº 2294, se encuentra en vigencia la Ley Nº 1863, en cuyo Artículo 6º (transcripto a continuación) son establecidos beneficios para Productos Pampeanos y para Proveedores Pampeanos.

Artículo 6º. En las contrataciones que se lleven a cabo, la preferencia se materializará a través de:

a) Cuando se trate de productos pampeanos de acuerdo a lo definido en el Artículo 3º, se adjudicará cuando el precio de los mismos no supere en un cinco por ciento (5%) en más al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso.

b) Cuando el precio del proveedor pampeano no supere en un dos por ciento (2%) en más, al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso y ésta corresponda a un proveedor no definido como pampeano."

Los interesados deberán inscribirse en el respectivo Registro (Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa - TE. (02954) 452793 y 452794

Si fuera cotizado producto pampeano deberá ser adjuntado el correspondiente certificado (extendido por la Subsecretaría de Industria y Comercio).

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES
PASAJE DEL SUPERIOR TRIBUNAL N°70 - SANTA ROSA - TE/FAX: (02954) 451834/29

Expte. Nº **31906** Santa Rosa, 17 de septiembre de 2018.

LICITACION PUBLICA Nº05/18

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM 1 (ÚNICO)

TOTAL / MES: $ ..... (pesos .....

.....)

TOTAL DE LA OFERTA

(Item 1 -único-) x 24 meses (duración del Contrato incluida la eventual prórroga):

$ ..... (pesos .....

.....)

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES
PASAJE DEL SUPERIOR TRIBUNAL N°70 - SANTA ROSA - TE/FAX: (02954) 451834/29

Expte. Nº **31906** Santa Rosa, 17 de septiembre de 2018.

LICITACION PUBLICA Nº05/18

ITEM 1 (ÚNICO)

CUADRO DE COTIZACIÓN POR ASCENSOR

Cotización / mes / equipo (es obligatorio que sea completado-Cláusula Particular Novena)			
Cantidad	**Descripción**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
2 (dos)	Ascensores hidráulicos para uso del público en el edificio "Ministerios".	**$.....**	**$.....**
2 (dos)	Ascensores, a tracción, para uso del personal, en el edificio "Ministerios".	**$.....**	**$.....**
4 (cuatro)	Ascensores, a tracción, para uso del público, en el edificio "Fueros".	**$.....**	**$.....**
5 (cinco)	Ascensores, a tracción, para uso del personal, en el edificio "Fueros".	$**.....**	**$.....**
1 (una)	Plataforma, a tracción, para personas con capacidades diferentes, en el auditorio.	**$.....**	**$.....**
1 (una)	Plataforma, a tracción, para personas con capacidades diferentes, en la entrada del personal.	**$.....**	**$.....**
1 (un)	Montacargas externo.	**$.....**	**$.....**
4 (cuatro)	Ascensores hidráulicos, marca "Ingeser", de 5 paradas	**$.....**	**$.....**
TOTAL / MES ITEM 1 (ÚNICO)			**$.....**

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES
PASAJE DEL SUPERIOR TRIBUNAL N°70 - SANTA ROSA - TE/FAX: (02954) 451834/29

Expte. Nº **31906** Santa Rosa, 17 de septiembre de 2018.

LICITACION PUBLICA Nº05/18

ANEXO I
AUTORIZACION

Santa Rosa, de de 2018.

Autorizo al Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que éste designe, a solicitar información al **Registro de Deudores Alimentarios**, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, creado por Ley Nº2201. A tal fin, mis datos personales son:

Apellido:……..….....

Nombres:…….....

Tipo y Número de Documento de Identidad:.....…….....

Nacionalidad:…….....……

Domicilio: …….....

……
firma del autorizante (*)

(*)Es obligatorio que consten aquí firma y aclaración a fin de validar el "ANEXO I".
Si el proponente fuera una p**ersona jurídica**, con la oferta deberá adjuntar "Certificado de Libre Deuda Registrada" o "Autorización" (Anexo I) con respecto a **cada uno** de los integrantes (**titulares y suplentes**) del **órgano de administración y** copia del **instrumento** que acredite la **actual** composición del mismo.

.....……..

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES
PASAJE DEL SUPERIOR TRIBUNAL N°70 - SANTA ROSA - TE/FAX: (02954) 451834/29

Expte. Nº **31906** Santa Rosa, 17 de septiembre de 2018.

LICITACION PUBLICA Nº05/18

ANEXO **II**

DECLARACION JURADA

Declaro/amos, bajo juramento, no encontrarme/nos en estados de Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación ni Inhabilitado/s Judicialmente.

Santa Rosa, de de 2018.

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES
PASAJE DEL SUPERIOR TRIBUNAL N°70 - SANTA ROSA - TE/FAX: (02954) 451834/29

Expte. Nº **31906** Santa Rosa, 17 de septiembre de 2018.

LICITACION PUBLICA Nº05/18

ANEXO **III**

DECLARACION JURADA

Declaro/amos, bajo juramento, contar con **capacidad** real para proveer el servicio requerido.

Santa Rosa, de de 2018.

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES
PASAJE DEL SUPERIOR TRIBUNAL N°70 - SANTA ROSA - TE/FAX: (02954) 451834/29

Expte. Nº **31906** Santa Rosa, 17 de septiembre de 2018.

LICITACION PUBLICA Nº05/18

PAGARÉ (GARANTÍA DE OFERTA)

(para ser usado -sólo- por Inscriptos en el Registro de Proveedores de la Pcia. de La Pampa)

Por $ . . . . . .

Santa Rosa, . . de . . . . . de 2018

A la vista, pagaremos al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa, o a su orden, la suma de pesos ...., importe de la **garantía de oferta** presentada a nuestra entera satisfacción y en un todo de acuerdo con lo establecido en el pliego de bases y condiciones de la **Licitación Pública Nº05/18**, tramitada en el **Expte. Nº31906** (registro del Superior Tribunal de Justicia).

(*) firma: .....

(*) aclaración: .....

(*) domicilio: .....

(*)domicilio: .....

(*) Es obligatorio que consten aquí firma, aclaración y domicilio a fin de validar el "PAGARÉ".

Nota: El pagaré debe ser firmado -únicamente- por el titular o, en su caso, por quien esté autorizado para hacerlo en su nombre o -en caso de ser una persona jurídica- por quien la represente; situación que debe ser debidamente acreditada.

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE